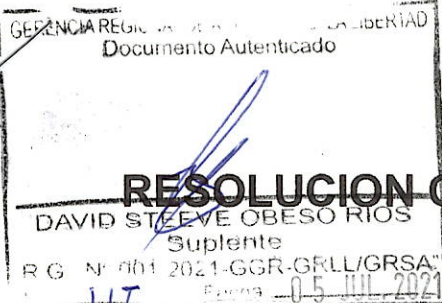




RESOLUCION GERENCIAL N° 219 -2021-GRLL-GGR-GRSA

Trujillo, 01 de julio de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 087-2021-GRLL-GGR/GRSA/OAJ de fecha 30 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad donde recomienda declarar Procedente la aprobación y reconocimiento de deudas del ejercicio presupuestal 2020 de la Gerencia Regional de Agricultura;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, la responsable de abastecimiento de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad remite para aprobación y deslinde de responsabilidades los Informes N° 003-2021-GRLL/GGR/GRSA-OA/T, referido al extorno de tres expedientes por el servicio de carpintería realizado por el proveedor Jorge Santiago Blas, Redacción del Plan Intergubernamental propuesto por la Subgerencia de Competitividad Agraria y expediente de encargo interno por realización de pasantía para el proyecto Otuzco.

Que, con informe N° 060-2020-GRLL/GGR/GRSA-OA/PER se comunica que el requerimiento para la adquisición de bolsa de alimentos correspondiente al ejercicio 2020, el cual no fuera atendido al haberse presentado en fecha límite del ejercicio presupuestal, originado en cumplimiento al pacto colectivo vigente con el Sindicato de Trabajadores del Sector Agrario La Libertad.

Que, con informe N° 004-2021-GRLL/GGR/GRSA-OA/LOG/MCAP se comunica que existen pendientes de pagar las órdenes de compra N° 971 y N° 994 al haber existido errores en las facturas y posteriormente errores en el SIAF, lo que habría generado la demora incurrida.

Que, con informe N° 020-2021-GRLL/GGR/GRSA-OA/LOG la responsable del área de abastecimiento reporta que el encargado de compras adjunta la relación de deudas pendientes de pago en bienes y servicios al 31 de diciembre del año 2020, los cuales no se pudieron atender dentro de los plazos por la recarga laboral existente.

Que, mediante Oficio N° 084-2021-GRLL-GGR-GRSA/SGDRNIA de fecha 23 de febrero de 2021 el Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria adjunta el informe N° 046-A-2021-GRAL-RESIDENTE/RDSU emitido por el residente del proyecto Tablachaca donde comunica la conformidad del servicio prestado por el Técnico de Campo del Vivero Forestal quien ha cumplido su permanencia en obra y el desempeño de sus funciones conforme al contrato, por lo que requiere la cancelación de sus honorarios correspondiente al mes de diciembre de 2020.

ANEXO 01
DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Micro Cuencas del Río Tablachaca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad".							
ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Orden de Compra Nº 994-2020	26.23.44	20482708596 - FERRETERIA INDUSTRIAL ALEJANDRA S.A.C.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN/ACONDICIONAMIENTO PARA PROYECTO TABLACHACA	1,033.50	SGDRNIA	proveedor no hizo llegar factura para su devengado del registro SIAF al 31.12.20
SUB TOTAL					1,033.50		

"Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Micro Cuencas del Río Tablachaca, Provinciasantiago de Chuco, Departamento de La Libertad".							
ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Contrato de Locación de Servicios Nº 266-2020-GRLL-GGR/GRSA		10431569502-Juan José Huamán García	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE VIVERO FORESTAL	3,500.00	SGRNIA	No hubo conformidad de Supervisor y Residente de Obra.
SUB TOTAL					3,500.00		

"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego mediante Reservorios en el ámbito de 4 distritos de la Provincia Julcán , Departamento de La Libertad".							
ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Orden de Servicio Nº 523-2020	26.23.45	10420491072 - SANTIAGO BLAS JORGE	SERVICIO DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCION DE ESCALERAS DEL CAMPAMENTO DEL PROYECTO DE JULCÁN	2,500.00	SGRNIA	Giro Extornado por CCI incorrecto
2	Orden de Compra Nº 971-2020	26.23.44	10736788581 - GUTIERREZ CALDERON ROSMERY VANESSA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAMENTO DEL PROYECTO JULCÁN.	2,855.00	SGDRNIA	Error del responsable de compras en la digitación de T/R en el SIAF
SUB TOTAL					5,355.00		

RESPONSABLE DE PERSONAL DE LA GRAL							
ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	INFORME TECNICO Nº 060-2020-GRLL-GGR-GRSA/OA-PER	2.3.1.1.1	S/P	INCREMENTO DE BOLSA DE ALIMENTOS EN CUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO	103,200.00	OFIC. PERSONAL	NO SE TRAMITE POR EL PLAZO CORTO AL CIERRE DE AÑO
SUB TOTAL					103,200.00		

"Mejoramiento del Servicio De Agua Para Riego en el Ámbito de los 10 Distritos de la Provincia de Otuzco - Departamento de La Libertad"							
ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Oficio Nº 703-2020	23.23.44	20539831543 - SERVI CAR M & M S.R.L.	CONSUMO DE GASOLIN 90 OCTANOS CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2020	7,086.42	SGRNIA	Proceso de Selección - Solicitado en continuidad de Inversión - Respuesta Negativa MEI

DAVID STEVE OBESO RIOS
Suplente
R G Nº 001-2021-GGR-GRLL/GRSA
Reg Nº 115 Fecha 05 JUL 2021

2	Resolución Gerencial N°384-2020-GRLL-GGR/GRSA	AL SERVIDOR DAVID STEEVE OBESO RIOS	ENCARGO PARA ADQUISICION DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LA PASANTIA	1,100.00	Administración - Tesorería	No indica motivo, por la que no se llevo a devengar
SUB TOTAL				8,186.42		

Pagos de bienes y servicios contratados directamente por la Gerencia Regional de Agricultura.

ITEM	DETALLE	ESPECIFICA	PROVEEDOR	DOCUMENTO	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Julcan - Meses Setiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre	23.13.11	COMBUSTIBLES PERUANOS G3 SAC	Oficios N° 048-060-071-2020-GRLL-GGR/GRSA/AAJ y 003-2021-GRLL-GGR/GRSA/AAJ	572.00	SGCA	No se adjuntó factura pese a que se reiteró y coordinó con el Responsable de la Agencia
2	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Julcan - Meses Setiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre	23.13.11	COMBUSTIBLES PERUANOS G3 SAC	Oficios N° 047-059-070-2020-GRLL-GGR/GRSA/AAJ y 002-2021-GRLL-GGR/GRSA/AAJ	442.00	OIA	No se adjuntó factura pese a que se reiteró y coordinó con el Responsable de la Agencia
3	Servicio de Mensajería a nivel Local, Regional y Nacional	23.22.31	AVAL COURIER	Pedido de Servicio N° 604-2020	997.00	Trámite Documentario	No se realizó el pago, Área Usuaría no tramitó Requerimiento
4	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Ascope, meses Julio, Agosto, Setiembre y Octubre	23.13.11	SERVICENTRO Y MULTISERVICIOS JCB SAC	Oficio N° 86-2020-GRLL-GGR-GRSA/AAA	545.60	SGCA	La conformidad llegó en el mes de Diciembre y por recarga laboral y cierre de año, no se logró atender
5	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Ascope, meses Julio, Agosto, Setiembre y Octubre	23.13.11	SERVICENTRO Y MULTISERVICIOS JCB SAC	Oficio N° 85-2020-GRLL-GGR-GRSA/AAA	421.60	OIA	La conformidad llegó en el mes de Diciembre y por recarga laboral y cierre de año, no se logró atender
6	Servicio de Internet - Línea Dedicada para la Gerencia Regional de Agricultura	23.22.23	América Móvil Perú SAC	Recibo de pago ss01-00074326	1,947.00	Administración - Logística	No se logró tramitar por recarga laboral y cierre de año
7	Servicio internet - Agencia Agraria Bolívar - meses de Abril 2020 a Diciembre 2020	23.22.23	Cistel Perú SAC	Factura Electrónica N° E001-591-680-752	720.00	Administración - Logística	No se logró tramitar por recarga laboral y cierre de año
8	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Virú - Mes diciembre	23.13.11	Servicentro Gran Chimú SRL	Oficio N° 03-2021-GRLL-GGR-GRSA/AAV	251.83	SGCA / OIA	Rendición/Conformidad llegó a en el presente año
9	Servicio de Redacción de Plan Intergubernamental de Prosperidad Agraria	2.3.7.11	Medina Alcalde James Demetrio	OFICIO N° 003-2021-GRLL-GGR-GRSA-OAT	4,600.00	OIA / SGCA	Giro Extornado por CCI incorrecto
10	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Virú - Mes diciembre	23.13.11	Grifo Multicentro Chepén SRL	Oficio N° 001-2021-GRLL-GGR/AACH	268.12	OIA / SGCA	Rendición/Conformidad llegó a en el presente año
SUB TOTAL					10,765.15		
TOTAL					132,040.07		

Que, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley, este artículo obliga a toda entidad pública a observar la ley de contrataciones y su reglamento.

DAVID STEEVE OBESO RIOS
Suplente
R G N° 001-2021-GRLL-GGRSA
Reg N° 115 Fecha

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, el estado ha regulado e impuesto determinados procedimientos que buscan contratar en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario.

En ese sentido, la Ley de Contrataciones constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece las reglas que deben observar las Entidades en las contrataciones que lleven a cabo con fondos públicos.

Que, considerando que en el derecho público el principio de legalidad posee una significación distinta a la de otros ordenamientos de naturaleza privada, en el sentido de sujetar la actuación de la administración pública a lo expresamente reconocido en las normas correspondientes, se tiene que las Entidades Públicas deben cumplir necesariamente, con el procedimiento legal aplicable para la formación de voluntad de adquirir o contratar, a efectos de tener como válida la adquisición o contratación resultante.

Que, en ese extremo, el régimen general en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado, ha previsto técnicas administrativas particulares para la formación y manifestación de voluntad de la administración pública, las mismas que, además, permiten seleccionar al proveedor de los bienes, servicios u obras requeridos, siendo éstos los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, según el monto y objeto comprometido.

Que, sobre la base de lo expuesto, se puede concluir que a una Entidad Pública, sólo la vinculan válidamente los contratos en los que el acuerdo de voluntades se ha formado conforme a los procedimientos establecidos legalmente. En caso contrario, no resulta pertinente hablar de prestaciones o cumplimiento de obligaciones contractuales, ya que no es propiamente una relación contractual la que surge cuando la administración pública no observa los procedimientos señalados.

No obstante lo expresado, de ser el caso que la Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por el proveedor contratado de forma irregular, y en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento indebido, es arreglado a derecho que ésta reconozca a favor del tercero el costo de lo efectivamente ejecutado sin incluir la utilidad por no existir título válido; sin perjuicio de la determinación de responsabilidades del funcionario o funcionarios involucrados en la contratación irregular.

Que, al respecto, debe precisarse que si bien en los contratos celebrados bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado prima el interés público, ello no afecta el hecho que, desde la perspectiva del contratista, el interés en participar en una contratación estatal sea el de obtener una retribución económica (pago) a cambio de las prestaciones que ejecute.

Que en virtud de ello, los contratos previstos en el código civil como norma legal que complementa lo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento, regula las formas de contratación entre personas naturales y jurídicas, el contrato es definido en el artículo 1351 del Código Civil como: "el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, mediante el cual se constituyen actos bilaterales y que para su formalidad solamente se requiere la manifestación de la voluntad de personas que cuentan con plena capacidad.

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA - LA LIBERTAD
Documento Autenticado

DAVID STEVE OBESO RIOS
Suplente

R G N° 001-2021-GGR-GRLL/GRSA
Reg N° 115 Fecha 05 JUL 2021

Que, tal hecho no ha sido soslayado por la normativa de contrataciones del Estado, sino que, por el contrario, es reconocido en los artículos 39 de la Ley y 149 del Reglamento, al apreciarse la relación que existe entre las prestaciones que debe ejecutar el contratista y la correspondiente contraprestación o pago que debe efectuar la Entidad por ellas.

Que, realizadas las precisiones anteriores, debe indicarse que si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo, aún cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil, en su artículo 1954, establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

Que, en esa misma línea, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido –aún sin contrato válido– un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indevido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente."

Se tiene además, que mediante Informe N° 0225-2021-GRLL/GGR/GRSA/OA-LOG de fecha 08 de junio de 2021, se solicita la autorización mediante acto resolutivo a fin de proceder al reconocimiento y pago de las deudas detalladas en los antecedentes del presente informe, cabe señalar dichos informes cuentan con el sustento debido que justifique el gasto realizado.

Que, de esta manera, queda claro que la entidad ha obtenido beneficio en la prestación de servicios de personas o profesionales que han realizado un trabajo, si bien no contaban con un contrato formal, debe advertirse que su realización conlleva a la aceptación contractual por parte de la entidad, por lo que la acción por el beneficio obtenido a cambio del esfuerzo de otro, no puede quedar sin la correspondencia de pago, siendo necesario que se ajuste tal reconocimiento o contraprestación a los precios de mercado o que el área usuaria en el caso concreto, previa evaluación determine.

Que, aunado a ello, debe precisarse sobre la voluntad contractual entre la entidad y los profesionales que han prestado el servicio, pues se tiene de ésta última, que ha cumplido con su obligación, no existiendo norma legal que prohíba la prestación de servicios con contraprestación futura, sin que en ello exista responsabilidad del área usuaria.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda de pago de las obligaciones contenidas en el Informe N° 0225-2021-GRLL/GGR/GRSA/OA-LOG emitido por la responsable de logística de fecha 08 de junio de 2021, que hacen un total de **S/. 132,040.07 soles**, que contiene 318 folios conforme al anexo 01 de la presente resolución.

STEEVE OBESORIO
Suplente

N° 001-2021-GGR-GRLL/GRSA/OA-LOG
Fecha 05 JUN 2021

"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Micro Cuencas del Río Tablachaca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad".

ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Orden de Compra N° 994-2020	26.23.44	20482708596 - FERRETERIA INDUSTRIAL ALEJANDRA S.A.C.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN/ACONDICIONAMIENTO PARA PROYECTO TABLACHACA	1,033.50	SGDRNIA	proveedor no hizo llegar factura para su devengado del registro SIAF al 31.12.20
SUB TOTAL					1,033.50		

"Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Micro Cuencas del Río Tablachaca, Provinciasantiago de Chuco, Departamento de La Libertad".

ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Contrato de Locación de Servicios N° 266-2020-GRLL-GGR/GRSA		10431569502-Juan José Huamán García	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE VIVERO FORESTAL	3,500.00	SGRNIA	No hubo conformidad de Supervisor y Residente de Obra.
SUB TOTAL					3,500.00		

"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego mediante Reservorios en el ámbito de 4 distritos de la Provincia Julcán , Departamento de La Libertad".

ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Orden de Servicio N° 523-2020	26.23.45	10420491072 - SANTIAGO BLAS JORGE	SERVICIO DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCION DE ESCALERAS DEL CAMPAMENTO DEL PROYECTO DE JULCÁN	2,500.00	SGRNIA	Giro Extornado por CCI incorrecto
2	Orden de Compra N° 971-2020	26.23.44	10736788581 - GUTIERREZ CALDERON ROSMERY VANESSA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAMENTO DEL PROYECTO JULCÁN.	2,855.00	SGDRNIA	Error del responsable de compras en la digitación de T/R en el SIAF
SUB TOTAL					5,355.00		

RESPONSABLE DE PERSONAL DE LA GRAL

ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	INFORME TECNICO N° 060-2020-GRLL-GGR-GRSA/OA-PER	2.3.1.1.1	S/P	INCREMENTO DE BOLSA DE ALIMENTOS EN CUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO	103,200.00	OFIC. PERSONAL	NO SE TRAMITE POR EL PLAZO CORTO AL CIERRE DE AÑO
SUB TOTAL					103,200.00		

"Mejoramiento del Servicio De Agua Para Riego en el Ámbito de los 10 Distritos de la Provincia de Otuzco - Departamento de La Libertad"

ITEM	Nº DE DOC	ESPECIFIC A	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Oficio N° 703-2020	23.23.44	20539831543 - SERVI CAR M & M S.R.L.	CONSUMO DE GASOLHOL 90 OCTANOS CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2020	7,086.42	SGRNIA	Proceso de Selección - Solicitado en continuidad de Inversiones - Respuesta Negativa MEF
2	Resolución Gerencial N°384-2020-GRLL-GGR/GRSA		AL SERVIDOR DAVID STEEVE OBESO RIOS	ENCARGO PARA ADQUISICION DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LA PASANTIA	1,100.00	Administración - Tesorería	No indica motivo, por la que no se llevo a devengar

AVID STEEVE OBESO RIOS
Suplente

115 2021-05-11-2021

SUB TOTAL	8,186.42
-----------	----------

Pagos de bienes y servicios contratados directamente por la Gerencia Regional de Agricultura.							
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACION	PROVEEDOR	DOCUMENTO	MONTO	ÁREA USUARIA	MOTIVO QUE NO SE PAGO
1	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Julcan - Meses Setiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre	23.13.11	COMBUSTIBLES PERUANOS G3 SAC	Oficios N° 048-060-071-2020-GRLL-GGR/GRSA/AAJ y 003-2021-GRLL-GGR/GRSA/AAJ	572.00	SGCA	No se adjuntó factura pese a que se reiteró y coordinó con el Responsable de la Agencia
2	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Julcan - Meses Setiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre	23.13.11	COMBUSTIBLES PERUANOS G3 SAC	Oficios N° 047-059-070-2020-GRLL-GGR/GRSA/AAJ y 002-2021-GRLL-GGR/GRSA/AAJ	442.00	OIA	No se adjuntó factura pese a que se reiteró y coordinó con el Responsable de la Agencia
3	Servicio de Mensajería a nivel Local, Regional y Nacional	23.22.31	AVAL COURIER	Pedido de Servicio N° 604-2020	997.00	Trámite Documentario	No se realizó el pago, Área Usuaria no tramitó Requerimiento
4	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Ascope, meses Julio, Agosto, Setiembre y Octubre	23.13.11	SERVICENTRO Y MULTISERVICIOS JCB SAC	Oficio N° 86-2020-GRLL-GGR-GRSA/AAA	545.60	SGCA	La conformidad llegó en el mes de Diciembre y por recarga laboral y cierre de año, no se logró atender
5	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Ascope, meses Julio, Agosto, Setiembre y Octubre	23.13.11	SERVICENTRO Y MULTISERVICIOS JCB SAC	Oficio N° 85-2020-GRLL-GGR-GRSA/AAA	421.60	OIA	La conformidad llegó en el mes de Diciembre y por recarga laboral y cierre de año, no se logró atender
6	Servicio de Internet - Línea Dedicada para la Gerencia Regional de Agricultura	23.22.23	América Móvil Perú SAC	Recibo de pago ss01-00074326	1,947.00	Administración - Logística	No se logró tramitar por recarga laboral y cierre de año
7	Servicio Internet - Agencia Agraria Bolívar - meses de Abril 2020 a Diciembre 2020	23.22.23	Cistel Perú SAC	Factura Electrónica N° E001-591-680-752	720.00	Administración - Logística	No se logró tramitar por recarga laboral y cierre de año
8	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Virú - Mes diciembre	23.13.11	Servicentro Gran Chimú SRL	Oficio N° 03-2021-GRLL-GGR-GRSA/AAV	251.83	SGCA / OIA	Rendición/Conformidad llegó a en el presente año
9	Servicio de Redacción de Plan Intergubernamental de Prosperidad Agraria	2.3.7.11	Medina Alacalde James Demetrio	OFICIO N° 003-2021-GRLL-GGR-GRSA-OA/T	4,600.00	OIA / SGCA	Giro Externado por CCI incorrecto
10	Adquisición de Combustible Gasohol de 90 octanos para Agencia Agraria Virú - Mes diciembre	23.13.11	Grifo Multicentro Chapén SRL	Oficio N° 001-2021-GRLL-GGR/AACH	268.12	OIA / SGCA	Rendición/Conformidad llegó a en el presente año
SUB TOTAL					10,765.15		
TOTAL					132,040.07		

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Oficina de Administración al cumplimiento estricto de los procedimientos para el pago de las obligaciones contenidas en las normas que regulan las contrataciones estatales y el Código Civil.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Administración la elaboración de la Directiva que contenga el procedimiento para el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores.

DAVID STEVE OBESO RIOS
Suplente
R G N° 001-2021-GGR-GRLL/GRSA
Req N° 115 Fecha 05 JUL 2021

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mamundo, A
Ing. Nestor Mendoza Arroyo
GERENTE REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD
Documento Autenticado

[Signature]
DAVID STEVE OBESO RIOS
Suplente
"R.G. N° 001-2021-GGR/GELL/GRSA"
Reg N° 115 Fecha 05 Jul 2021

NMMA/aacs
Adj: 324 folios
Reg. Doc.: 06245291
Reg. Exp.: 5183073